

CUESTIONARIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Comisión V Honorable Cámara de Representantes
Plan Nacional de Desarrollo

1. Atendiendo el **artículo 4** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026”, favor aclarar cuál es la diversificación de actividades productivas que contempla el PND y cómo desde el Ministerio de Minas y Energía se plantea y se pretende desarrollar dicha diversificación.
2. Atendiendo el **artículo 4** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026”, favor informar cuál es el avance que se tiene desde el Ministerio de Minas y Energía en la profundización de la utilización de energías limpias.
3. Atendiendo el **artículo 4** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026”, favor informar cuáles son las energías limpias que pretende profundizar en su utilización el Gobierno Nacional y cuáles son los planes, estudios, políticas, estrategias o similares específicos, que en ese sentido contempla el Ministerio de Minas y Energía.
4. Atendiendo el **artículo 4** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026”, que refiere la pretensión en dejar atrás de manera progresiva la dependencia de las actividades extractivistas, favor clarificar el factor de progresividad como se entiende desde el Ministerio de Minas y Energía.
5. Atendiendo el **artículo 4** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026”, que refiere la pretensión en dejar atrás de manera progresiva la dependencia de las actividades extractivistas, favor clarificar, respecto del factor de progresividad a cuántos meses o años se está planeando el abandono de las actividades extractivistas.
6. Atendiendo al Título II del PND, que en su **artículo 5** “PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTOS PLURIANUALES”, que contempla la transformación productiva que requiere de una inversión de 1.154.8 Billones de pesos, favor indicar la distribución presupuestal detallada de dicha inversión.
7. Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 88** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” 2022-2026, favor explicar las razones por las cuales no se contemplan a los sujetos de reparación colectiva y municipios PDET dentro de la reasignación de subsidios de energía eléctrica para cubrir el nivel de consumo indispensable, teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad.
8. En atención al Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo - PND, artículos 88, 151, 220, y 251 a 253, por favor explique:

- a) ¿Cuál es el cronograma para tener una nueva reasignación de subsidios en energía y gas en el país?
- b) ¿Qué diferencia existe entre consumo de subsistencia y consumo indispensable?
- c) ¿Cómo interactúan los nuevos criterios de reasignación de subsidios de energía eléctrica y gas (art. 88) con el cruce de información propuesta en el artículo 220?
- d) ¿Qué significa o implica “mediante la mejora en los actuales errores de inclusión” del artículo 88?
- e) ¿Cuáles considera el Gobierno nacional como las “buenas prácticas para el consumo eficiente de energía” en zonas cálidas como la región caribe?
- f) Frente a los criterios de reasignación de subsidios, ¿por qué se excluye al estrato 3?
- g) Conociendo el impacto fiscal ¿Por qué se asigna la función de reasignación de subsidios, al Ministerio de Minas y Energía, excluyendo al Ministerio de Hacienda y al DNP?
- h) La estratificación socioeconómica ha sido el pilar de asignación de subsidios a los servicios públicos, pero se han identificado fallas. Por lo cual, en planes de Desarrollo (Art. 297 ley 1955) y otras leyes anteriores, se identificó la necesidad de “se implementarán medidas que permitan utilizar la información socioeconómica de los usuarios y las personas como parámetro de asignación, priorización y localización de los subsidios”, ¿cuál ha sido el avance de estas medidas? ¿Qué recursos se han invertido para este propósito?
- i) ¿Cuáles han sido las zonas de difícil acceso determinadas bajo el amparo del artículo 18 de la Ley 1753 de 2015?; ¿En qué se diferencian de las Zonas Especiales de difícil acceso como barrios subnormales y comunidades de difícil gestión, de que trata el artículo 67 y 118 de la ley 812 de 2003?

9. Atendiendo al **artículo 186** del PND, en lo atinente a la prohibición minera de gran escala a cielo abierto para carbón térmico, favor indicar si el CERREJÓN se encuentra dentro de la categoría de prohibiciones, y de ser positiva la respuesta, ¿se estima el cierre de la mina el CERREJÓN?
10. De considerar que la mina del CERREJÓN será cerrada, favor indicar si dicho cierre se estima progresivo indicando además en términos de ingresos, como se pretende sustituir los recursos que dicha mina representa para el país.
11. Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 187** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” 2022-2026, favor explicar las razones por las cuales el

Programa de sustitución de leña, carbón y residuos por energéticos de transición excluye a los sujetos de reparación colectiva y municipios PDET.

12. ¿Cómo se va a manejar dentro del Plan de Desarrollo los subsidios al GLP en zonas donde la cobertura de gas por redes domiciliarias es inexistente; mientras se logra el objetivo planteado en el **artículo 187**?
13. Teniendo como referencia el **artículo 187** del PND, ¿cuál es el avance actual en el país de las fuentes sustitutivas como biogás y otros energéticos de transición, y cuál es el valor que se estima podría costar dicho programa? ¿Cuáles son las áreas del país que se proyectan en primera instancia para realizar la implementación de fuentes sustitutivas?
14. El **artículo 187** del PND, prevé como sustitución de leña, carbón y residuos la expansión del gas combustible, en consecuencia, favor indicar en cuántos miles de usuarios se estima debe ser la conexión a gas, y cómo se pretende lograr dicha sustitución sin avanzar en la exploración gasífera. Adicional indicar cómo se planea llegar a los corregimientos y áreas rurales dispersas víctimas del conflicto armado actual, donde no alcanza a llegar siquiera el servicio de venta de gas en pipetas.
15. Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 189** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” 2022-2026, favor explicar las razones por las cuales no se incorpora en la asignación y priorización de los recursos destinados a la financiación y cofinanciación de redes internas de gas combustible a los sujetos de reparación colectiva y municipios PDET
16. Respecto al **artículo 190**, numeral 25 del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” 2022-2026, favor indicar:
 - a. ¿Qué medidas de restricción territorial, control o regulación contempla el Ministerio de Minas y Energía para asegurar que la CREG garantice la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica brindado por las Comunidades Energéticas de que trata el numeral 25 del **artículo 190**?
 - b. ¿Por qué en el apartado de Comunidades Energéticas de que trata el numeral 25 del **artículo 190** no se contemplan a los sujetos de reparación colectiva y a los municipios PDET dentro del grupo de posibles beneficiarios de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura orientada a generar, comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos?
 - c. ¿Cuál será el mecanismo que utilizará el Ministerio de Minas y Energía para establecer las tarifas que podrán disponer las Comunidades energéticas que trata el **artículo 190** en el numeral 25 para la comercialización de energías

con fuentes no convencionales, para evitar la creación de monopolios que afectan su comercialización y evitar que se afecten también las tarifas de comercialización de las energías convencionales y cuál será el papel que tendrá FENOGÉ en estos procesos?

d. ¿Cuáles son los requisitos que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que quieran conformar una comunidad energética y dónde se obtendrán los recursos con los que se beneficiarán a las comunidades que establece el numeral 25 para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura?

17. ¿Cuáles son las implicaciones de la autorización para trasladar recursos de FONENERGIA a FENOGÉ de acuerdo con lo contemplado en el **artículo 200** del PND. Esto en contraposición a las flexibilidades que se otorgan a distintos fondos en este mismo proyecto de ley; por ejemplo, en los artículos 11, Fondo Colombia en Paz, 57, Fondo denominará Mujer Libre y Productiva; 205, Fondo Promoción Ascenso Tecnológico; 249, FONTUR; 265, Fondo “Colombia potencia mundial de la vida”; y 266, Fondo para la igualdad y la equidad.

18. ¿Cuál es la razón técnica en virtud de la cual se eliminan las tecnologías de bajas emisiones de la subcuenta para los sistemas de transporte público de pasajeros cofinanciados por la nación de conformidad con lo establecido en el **artículo 205** del PND.

19. Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 220** del PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” 2022-2026, favor indicar las razones por las cuales dentro las medidas de focalización del subsidio de energía eléctrica y gas combustible no se da prioridad a los municipios PDET y los sujetos de reparación colectiva

20. ¿Cuáles son los proyectos estratégicos incluidos en PND 2022-2026 en minas y energía, y cómo se van a desarrollar?

21. ¿Por qué razón se deroga el artículo 13 de la ley 2128 de 2021 en relación con los porcentajes de renovación y reposición del transporte público de pasajeros?

22. En el entendido que el PND plantea el abandono progresivo de las actividades extractivistas, favor clarificar, cuáles serán las fuentes sustitutivas específicas de los ingresos que la actividad extractivista representa actualmente para Colombia?

23. Teniendo en cuenta que el PND plantea el abandono progresivo de las actividades extractivistas, favor clarificar, cuáles son los cálculos presupuestales que arrojan las fuentes sustitutivas de los ingresos que la actividad extractivista representa actualmente para Colombia?

24. Atendiendo la pretensión del PND en lo referente a transición energética, favor clarificar si dicha transición se encuentra soportada y justificada en estudios,

análisis, investigaciones y similares, de ser positiva la respuesta, favor anexar los documentos que soportan la pretensión?

- 25.** Teniendo en cuenta que el abandono de las actividades extractivistas contempladas en el PND, conlleva necesariamente una transición energética, favor indicar cuál es el combustible de tránsito hacia energías limpias que identifica el Ministerio de Minas y Energía?
- 26.** Los países que vienen emprendiendo esfuerzos en el camino de transición energética, que pretende Colombia en su PND, en su gran mayoría transitan de combustibles fósiles a energías limpias, pero en el tránsito se encuentra generalmente GLP/Gas natural como combustible de transición, como lo piensa lograr el país, sin fortalecer las exploraciones de gas?
- 27.** Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional tiene como objetivo cesar la exploración de gas en el país, como se pretende realizar el tránsito hacia energías limpias, cuál será el combustible de tránsito?
- 28.** Teniendo en cuenta que el PND en palabras de la ministra, será el inicio de la hoja de ruta de la transición energética, favor indicar cuál es el cronograma de transición energética que se implementará para ese objetivo?
- 29.** En el entendido que la transición energética es objetivo en el PND, cual es el plan de mitigación que plantea el Gobierno Nacional, para atender los sectores económicos que hoy obtienen sus ingresos de las actividades extractivistas, y que se verán afectados con dicha transición?
- 30.** En la búsqueda de la progresividad de la transición energética pretendida en el PND, cual es el porcentaje de participación de cada uno de los sectores económicos en la búsqueda de esa meta, (transporte, industria, comercial, residencial, generación, agricultura, minería y otros). ¿Favor indicar el porcentaje de participación de cada sector y su aporte a la meta versus el cronograma esperado?
- 31.** El abandono de actividades extractivistas conlleva necesariamente el abandono de ingresos económicos a título de recaudo para el país, favor explicar cuál es el plan de transición fiscal que se acompasa con la transición energética.
- 32.** ¿Cómo se integra la hoja de ruta de la transición energética justa que se está construyendo por parte del Ministerio de Minas y Energía con el Plan Nacional de Desarrollo?
- 33.** ¿Cuál es el mecanismo de articulación institucional creado en el Plan Nacional de Desarrollo para impulsar de manera articulada la transición energética justa en el actual Gobierno?.

- 34.** ¿ Qué entiende el Ministerio de Minas y Energías por comunidades energéticas, y cuáles son sus características?
- 35.** ¿ El concepto de comunidades energéticas reconoce la existencia de proyectos de energía comunitaria que vienen realizando históricamente organizaciones sociales? Justificar cómo se reconocen estos proyectos de energía comunitaria dentro de las comunidades energéticas.
- 36.** Sírvase informar si en la actualidad está en funcionamiento el FONENERGÍA, y si se contempla en el PND su continuidad.

En el mes de septiembre esta célula legislativa citó a la titular de la cartera a un Debate de Control Político mediante la Proposición No. 05 para que “explique el alcance de sus declaraciones ante varios medios de comunicación con respecto a la decisión de "no firmar nuevos contratos de exploración de gas en el país" y su visión sobre la exploración de gas en el país; y Explicar el sentido del respaldo energético de Venezuela.

Los documentos allegados a la Comisión por parte de la cartera no cumplieron con su finalidad de dar una respuesta clara y de fondo a los cuestionarios en todos sus puntos, y en varios de ellos lo que se hizo fue reiterar la misma respuesta informando que “el cronograma de transición energética será desarrollado a través de una política pública que estará incluida en el Plan Nacional de Desarrollo - PND que será presentado por el Gobierno nacional”.

Por lo anterior, y de la manera más atenta le solicitamos que por favor se de respuesta a los cuestionamientos que quedaron sin respuesta en su momento ya que refieren a que las respuestas serían desarrolladas a través de una política pública que estaría incluida en el Plan Nacional de Desarrollo que es materia de discusión en el momento.

- 1) Porqué se afirmó que en los próximos siete u ocho años el país podría establecer una hoja de ruta de transición energética; ¿cuenta el Ministerio con proyecciones técnicas y económicas que sustenten esta afirmación?
- 2) ¿Por qué Colombia no opta por el camino que ha tomado Canadá (país responsable del 1.5% de las emisiones) donde la exploración de combustibles fósiles avanza de la mano con la transición energética? Esto, considerando que Alberta, la principal provincia productora de ese país, en tres años se convertirá en la mayor región generadora de energías renovables.
- 3) ¿Cuáles son los escenarios de transición energética que el Gobierno Nacional plantea en términos de tiempo (años), generación de energía, oferta y demanda, financiación, regímenes de transición, disponibilidad de infraestructura y comercialización, si se suspende la exploración de gas en Colombia?
- 4) En los escenarios internacionales se ha determinado al gas como el combustible que permitirá ejecutar de manera sostenible la transición hacia energías menos contaminantes ¿se ha consultado la posición del PNUMA y los organismos internacionales dedicados a la producción de los recursos naturales frente a la posición expresada por el Ministerio?
- 5) Dentro de la discusión a nivel internacional de fuentes de energía se incluye aquella de la capacidad y sostenimiento. Bajo esta perspectiva y de llegar a importarse el gas, ¿cuál es el plan de contingencia si llegase, como ocurrió en Europa, a disminuir la cobertura energética? ¿Cuál sería el plan de sustitución?
- 6) ¿Los Gobiernos municipales y departamentales han realizado importantes inversiones en redes de distribución de gas domiciliario, que pasaría con estas infraestructuras en caso de transición a otras energías?
- 7) Determinar, en caso de agotarse las reservas en el país, cuáles podrían ser las fuentes alternativas en los sectores: industria, vivienda y vehículos, y cuáles serían los costos adicionales para estos sectores.

**CUESTIONARIO – HR. ANA ROGELIA MONSALVE ALVAREZ
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

1. Presentar hoja de ruta para alcanzar una capacidad de generación de 2.000MW de acuerdo con la meta del PND.
2. El día 7 de marzo de 2023 en la emisora W radio, la ministra manifestó que el proyecto de Colectora entraría en operación para el año 2026, siendo positivos entre 2025-2026. ¿Cuáles son las consecuencias técnicas de no entrar en operación en la fecha prevista? ¿La no entrada en operación podría afectar la seguridad energética del país? ¿Podría ocurrir un apagón en 2023, 2024, 2025 o 2026?
3. ¿Cuál es la expectativa de recaudo del 6% de transferencias por proyectos con FNCER?
4. ¿Cómo se integrarán las comunidades energéticas en la cadena de la prestación del servicio público de energía?
5. ¿Las comunidades energéticas podrán realizar operación integral o solo estaría facultada para la generación de energía?
6. ¿Cómo operarán las comunidades energéticas en territorios colectivos de comunidades étnicas?
7. ¿Las comunidades étnicas podrán actuar como comunidades energéticas, o cuáles serían los requisitos de su funcionamiento?
8. Las comunidades energéticas recibirán financiación estatal para la sostenibilidad de su operación
9. ¿Las comunidades energéticas estarán conectadas al sistema nacional?
10. ¿Por qué no se considera el gas como energético de transición?
11. ¿Cuál será el energético de transición en Colombia?
12. ¿Se pone en riesgo la autosuficiencia de Colombia al no permitir más contratos de exploración y explotación de gas?
13. Entregar la hoja de ruta del gas como energético en Colombia.
14. ¿Cuando se acaben las reservas de gas, cómo se va a asegurar el suministro interno de gas?
15. ¿Por qué se excluyen los vehículos a gas para la movilidad sostenible y la posibilidad de financiación al sector transporte?
16. ¿Por qué no se considera el estrato 3 para la reasignación de subsidios de energía eléctrica?
17. ¿Después de la prórroga que se contempla para subsidios a servicios públicos domiciliarios que se realiza hasta junio de 2027, el estrato 3 ya no sería sujeto de subsidios del servicio de energía?
18. ¿Por qué se está prorrogando los servicios de servicios públicos domiciliarios hasta junio de 2027, superando periodo de gobierno?
19. Explicar la diferencia entre el consumo de subsistencia y el consumo indispensable en relación con la reasignación de subsidios.
20. ¿Por qué no se adoptaron medidas especiales para la región caribe en el servicio de energía eléctrica?
21. En materia de resignación de subsidios de energía eléctrica, cuál es el papel del DNP y Ministerio de hacienda.
22. La UPME realizará la estimación del subsidio de energía eléctrica con base en las condiciones climatológicas? Cuánto será el kWh subsidiado en la Costa Caribe?

23. ¿Por qué se transfieren los recursos de FONENERGIA A FENOGE? A qué se destinarán estos recursos.
24. ¿Cómo impactará el indexador del Unidad de Valor Básico en la traiga del CU de energía eléctrica? O para el servicio de energía eléctrica se está estimando otro indexador diferente.
25. ¿Explicar cuáles son las estrategias para armonizar y formalizar de manera integral las zonas mineras en donde se encuentran las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a nivel nacional? Favor explicar cuál es la ruta para todo el proceso de concesión minera para estas comunidades.